



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 26 NOV 2014

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro 1249/2014, 1302/2014 y 1308/2014.

Que las ordenanzas mencionadas refieren a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional; exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 28 de noviembre, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETA:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 28 de noviembre de 2014, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del corriente año, ingresadas mediante asuntos 1249/2014, 1302/2014 y 1308/2014 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un ~~establecimiento~~ ^{establecimiento} de caza y pesca mediante Resolución N° 272 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional; exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejal Walter Gambadoro y la secretaría de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 72 /2014.-

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario

Secretaría de la Ciudad de Ushuaia

Walter Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

- 72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

16/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- El marco normativo relativo al proceso de saneamiento y regularización dominial del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, conforme Plano de Mensura TF 1-67-11, de la ciudad de Ushuaia, será el establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el domino del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, de la ciudad de Ushuaia, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 16 de marzo de 1961, exceptuándolo de los alcances de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la emisión del título de propiedad a favor de la Asociación de Caza y Pesca de Ushuaia, del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no podrá ser objeto de enajenación ni de subdivisión y de división en propiedad horizontal. Los planos de obra deberán consignar una leyenda en la que conste que no se podrá afectar a la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. Las presentes restricciones deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Mario Alberto LLANES
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VIC DE LA PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

=72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

77/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, DNI N° 12.340.142, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR el valor de venta del predio a adjudicar en la suma de pesos doscientos noventa mil ciento once con 00/100 (\$290.111,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

= 72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

626/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las entidades y/o sus asociados detalladas en el Anexo I de la presente, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con cada una de las entidades indicadas convenios, a los efectos de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

- 1) custodia y cercado del predio;
- 2) formulación del proyecto:
 - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
 - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
 - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
 - d) plazo estimado de construcción;
 - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
- 3) documentación de obra y cronograma de ejecución;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

- 72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

626/1999

- 4) grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual;

Vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar la adjudicación definitiva de las parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas o soluciones habitacionales que surjan del proyecto urbano aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados y clasificados conforme al sistema de puntajes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3178 y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, sus modificaciones y su reglamentación, o la norma que la reemplace en el futuro.

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en el artículo 3º, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

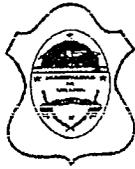
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12/11/2014.-

co

Alberto Abel Aranz
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto Llanes
Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANINA PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

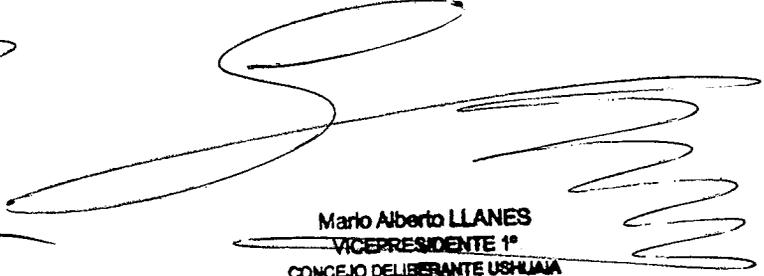
- 72

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1. SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA.
2. SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS.
3. ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO.


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA

Chic! Academia se consagró en Córdoba

Fueguinos de Oro en

Un grupo de preadolescentes fueguinos obtuvo medalla de oro en la final cordobesa, días pasados y con el mejor puntaje, clasificó para una instancia...

Chic! Academia Ushuaia se consagró con medalla de oro en las finales nacionales de la competencia Alianza "Kaly Garrido", que se realizó días pasados, en el Espacio Quality de la ciudad de Córdoba, Capital.

Tras lograr la mejor puntuación en el Género Comedia Musical, Chic! Academia obtuvo un total de 9,15 y la inmediata clasificación en la instancia latinoamericana que se desarrollará en Florianópolis Brasil en marzo de 2015.

El grupo de preadolescentes estuvo integrado por veintidós fueguinos, de ocho a catorce años, que deleitaron al público cordobés con una coreografía del famoso tema "footloose" en una performance donde hubo canto y baile y no faltó la alegría, el ritmo y el color. El espectáculo congregó a más de setecientos artistas de todo el país y durante el encuentro se desarrollaron numerosos talleres y seminarios de capacitación a cargo de prestigiosos coreógrafos de Latino América.

Chic! Academia también obtuvo otros de los logros, en esta ocasión,



Los integrantes de la Chic! Academia galardonado



1004-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 28 de noviembre del corriente a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

1249/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda.

1302/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional.

1308/2014 - exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Presidente concejal Viviana Guglielmi

Apertura de calle para unir Magallanes y Facundo Quiroga

Rubinos destacó el trabajo para mejorar la circulación

El Secretario de Gobierno capitalino explicó que la nueva arteria que unirá el sector de las caradas por el Ejecutivo para resolver la problemática en torno a la circulación

El secretario de Gobierno de Ushuaia, Oscar Rubinos, se refirió a la labor de los equipos técnicos para la elaboración del proyecto de obra de la calle que unirá el sector oeste y este de la ciudad (Magallanes y Facundo Quiroga), a partir del convenio firmado con el Gobierno Nacional.

Rubinos señaló que "hace varios años la Municipalidad tiene entre sus objetivos de gestión la apertura de una calle por la Base Naval" y resaltó que la obra "es parte de la planificación y el trabajo que venimos haciendo desde el Municipio para resolver el problema de circulación en la ciudad"; como lo es el nuevo Puente del Río Pipo, el ensanche de la avenida Perito Moreno, de la avenida Magallanes, la apertura de la calle Hilario Ascasubi y próximamente de la arteria Damiana Figue que comunica 12 de Octubre con Kuanip.

El área donde se va a abrir la calle "constituye el epicentro de Ushuaia, donde se encuentra una gran superficie que hoy ocupa la Base Naval" explicó Rubinos, y agregó que la firma del convenio "fue un paso de gran importancia que nos permite a través del proyecto integrar ambos sectores de la ciudad concretando de esta manera un viejo deseo".

Planificación urbana

En relación al proyecto y su avance, el secretario de Desarrollo y Gestión Urbana municipal, Juan Muniáfo, detalló que "ya se reunieron los equipos técnicos del Municipio, de Estudios y Proyectos y de Obras Públicas, para trabajar en el proyecto definitivo. Ahora se está completando la documentación y los seguros para mandar en los próximos días a



1904-2014: 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 28 de noviembre del corriente a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

1249/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad a favor del señor Juan Benito Barilari el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda.

1302/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3 del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional.

1308/2014 - exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Presidente: concejala Viviana Guglielmi

Concientización de la comunidad

Realizarán una bic por la inclusión la social, deportiva y

La misma se llevará adelante el próximo 5 y 6 de diciembre. Encabezada por Alexis Padovani, esta bicicletada tiene

La Municipalidad de Ushuaia colaborará con la bicicletada solidaria "Ushuaia Incluye" que llevará adelante Alexis Padovani el 5 y 6 de diciembre recorriendo una distancia de 60 kilómetros dividida en dos etapas, con el objetivo de generar conciencia en la comunidad. La Escuela de Educación Integral de Ushuaia (EDEI) fue elegida para formar parte de este objetivo, ya que recibe a adolescentes con síndrome de down y retraso madurativo, formándolos como auxiliares de cocina y manipuladores de alimentos con el objetivo de incluirlos en el mercado laboral.

Alexis y su equipo se reunirán a las 6 de mañana el 5 de diciembre en la base del Cerro Castor para iniciar el descenso por la ruta nacional N° 3

y continuar por la avenida Prefectura Naval Argentina, hasta la Plaza Malvinas donde finalizará la primera etapa.

Desde ese lugar se iniciará la segunda jornada del desafío, que continuará atravesando el Parque Nacional Bahía Lapataia, hasta el cartel que marca el punto más austral del mundo y el punto de llegada de la bicicletada "Ushuaia Incluye".

Desde la organización adelantaron que también se montará una carpa en la Plaza Malvinas, destinada a recibir las donaciones para la escuela EDEI durante los dos días de la bicicletada.

La escuela necesita bowls plásticos de distintos diámetros; espátulas de silicona; cornet de tres tamaños; moldes para tartas; moldes para tortas de diferentes diámetros; batidoras de mano; rejillas



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 28 de noviembre del corriente a las 14:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar las siguientes ordenanzas sancionadas en Primera Lectura:

1249/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda.

1302/2014 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional.

1308/2014 - exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.

Presidente: concejal Viviana Guglielmi



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
28 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de noviembre del año 2014, siendo la hora 14:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante el Decreto P.C.D N° 51/2014, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Walter GAMBADORO, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración los asuntos sancionados en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014 registrados bajo número de registro, 1249/14, 1302/14, 1308/14 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución N° 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional; exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2° del artículo 6° y del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3178.-----

Se encuentran presentes en relación al asunto 1249/14, los Sres Fernandez, Vicente Eduardo, TORRE, Guillermo Eduardo, POLLETTI, Ever, MAC LEOD, Eduardo, MOTTER, Giorgio, DALMAZZO, Celestino Alberto.-----

El presidente de la audiencia da la bienvenida a los participantes y procede a explicar el mecanismo de participación de la Audiencia Pública y solicita que por secretaría se de lectura al decreto de convocatoria y a la ordenanza sancionada en Primera Lectura.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Se deja constancia por parte de los interesados que el número correcto de la Resolución de la Secretaría de Estado de la Nación es el N° 272 y que se pretende construir la sede de la Asociación Civil.-----

El Sr. TORRE solicita que en el texto normativo quede asentado que en caso de disolución de la Asociación Civil, el predio en cuestión vuelva a ser propiedad del Municipio.-----

Siendo la hora 14:30, y habiendo los interesados estudiado el Proyecto de Ordenanza sancionada en Primera Lectura e informándoles a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día martes 1 de diciembre a la 12:00 horas. Firman abajo los presentes.-----

Antonio
Mano



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ACTA COMPLEMENTARIA
AUDIENCIA PÚBLICA
28 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de noviembre del año 2014, siendo la hora 14:35, se da continuidad a la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante el Decreto P.C.D Nº 51/2014, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Walter GAMBADORO, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración los asuntos sancionados en Primera Lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2014 registrados bajo número de registro, 1249/14, 1302/14, 1308/14 referentes a: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta y posterior extensión del título de propiedad, a favor del señor Juan Benito Barilari, el predio identificado catastralmente como D-18-16, con destino a taller mecánico y vivienda; autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a la Asociación de Caza y Pesca, el dominio del predio identificado catastralmente como Parcela 3, del Macizo 80, de la Sección A, otorgado para la creación de un club de caza y pesca mediante Resolución Nº 278 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas del Poder Ejecutivo Nacional; exceptuar al Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y Asociación Trabajadores del Estado, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3178.-----

Se deja constancia que los concejales Silvio BOCCHICCHIO y Luis CARDENAS participaron en todo el desarrollo de la presente Audiencia Pública.-----

Se Encuentran presentes por el asunto Nº 1302/14 la Sra. Gladys Mabel LUNA y el Sr. Juan Benito BARILARI.-----

El presidente da la bienvenida a los presentes y explica el procedimiento de la Audiencia Pública y solicita que por secretaría se de lectura al Proyecto de Ordenanza en cuestión.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Luego del debate y no habiendo oposición, el presidente informa que hasta el día 1 de diciembre a la hora 12:00 tendrán la posibilidad de realizar ponencia por escrito la cual se adjuntará a los antecedentes del Proyecto.-----
Siendo la hora 15:00, se da por finalizada la presente Audiencia Pública.
Firman abajo los presentes.-----